noventa y tres

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**	
Asunción, 23 de noviembre del 2021	
Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.N° 803.838 y Rodolfo Segovia Colman con C.I.N° 606.342 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	822
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINOS DEPARTAMENTO CANINDEYU
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	MOPC Nº 182/2019 – ID 371.286 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO RUTA PY03 - YBY PYTA – YBYRAROBANA – RUTA PY03 – DIRECCION DE VIALIDAD AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	189.383.656.668
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	7.833.914.067
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	162.331.114.289

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

DIRECTOR DE PROYECTO
Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
A012973

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.